



Resolución Ministerial

795-2002 MTC/02

Lima, 12 de diciembre de 2002

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el Consorcio JOHE S.A. – VEGSA C.G, en adelante el Postor Impugnante, contra el resultado de la calificación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional N° 0021-2002-MTC/15.17;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2002, se llevó a cabo el Acto Público de Apertura de Propuestas Económica y Otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública Nacional N° 0021-2002-MTC/15.17, donde previamente se dió a conocer los resultados de la evaluación de la propuesta técnica, habiéndosele asignado al Postor Impugnante 10 puntos como puntaje total de su propuesta técnica; por lo que fue descalificado al no haber alcanzado el puntaje mínimo de 15 puntos;

Que, con fecha 6 de diciembre de 2002, el Consorcio JOHE S.A. – VEGSA C.G interpuso recurso de apelación contra el resultado de la calificación de la propuesta técnica, manifestando que el puntaje obtenido en el rubro plazo de ejecución fue de cero puntos, cuando la calificación máxima es de 10 puntos, y que de acuerdo a su propuesta ha cumplido con presentar el sustento de su plazo ofertado de 450 días calendario, coincidiendo en todo momento su plazo ofertado con los programas PERT –CPM y los diagramas GANTT, por lo que debería otorgársele el puntaje máximo establecido;

Que, asimismo, el impugnante manifiesta que el cronograma PERT-GANTT se realizó con el programa Microsoft Project, el cual se programó de tal forma que considere meses de 30 días calendario, por lo que viendo la cantidad de días de cada partida se verifica que el conjunto no sobrepasa de los 450 días;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que una vez acogidas o resueltas en su caso las observaciones, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso;

Que, de conformidad con el último párrafo del numeral 16.7 de las Bases Integradas de la Licitación Pública Nacional N° 0021-2002-MTC/15.17, independientemente del puntaje de cada rubro de la propuesta técnica, para pasar a la



segunda etapa de apertura de los segundos sobres, el postor deberá obtener como mínimo 15 puntos, siendo considerado inadmisibles y rechazadas las propuestas que no alcancen dicho puntaje;

Que, en la respuesta a la Observación N° 3 del Postor COSAPI S.A. de la Integración a las Bases se establece como criterio de evaluación de la propuesta técnica al plazo de ejecución con un puntaje de 10 puntos. Asimismo, se establece que el plazo ofertado no podrá ser inferior a 450 días naturales, el cual deberá estar sustentado en los programas PERT-CPM y los diagramas de GANTT, en concordancia con el Pronunciamiento N° 132-2002(GTN) del CONSUCODE. En caso de no coincidir el plazo ofertado con los plazos presentados en el PERT-CPM y los diagramas GANTT serán calificados con puntaje cero;

Que, de acuerdo al sustento del plazo ofertado por el Postor Impugnante, en el Diagrama PERT-CPM se observa que las fechas señaladas como inicio y termino del plazo ofertado no guardan concordancia, toda vez que se fija como fecha de inicio el 01 de enero de 2003 y como fecha final el 01 de abril de 2004, arrojando 457 días calendario en lugar de los 450 días presentados en su propuesta, por lo que el Comité Especial procedió a calificar con cero puntos el rubro de plazo de ejecución de la propuesta técnica;

De conformidad con las Bases Integradas de la Licitación Pública Nacional N° 0021-2002-MTC/15.17, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar infundado el recurso de apelación contra el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional N° 0021-2002-MTC/15.17, interpuesto por el Consorcio JOHE S.A. – VEGSA C.G, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

